

**RESOLUCIÓN N°13 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DÍA DE LA FAMILIA A LOS EMPLEADOS DEL FONDO DE
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -
FODESEP-**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Artículo 49 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado y dinámico, el Fondo de Desarrollo para la Educación Superior -FODESEP-, viene implementando el Plan de Bienestar e Incentivos 2020 para los empleados.

Que el mencionado plan pretende crear condiciones que permitan mejorar la calidad de vida del personal del FODESEP y de sus familias, en su desempeño laboral y en el clima y cultura organizacional, generando sentido de pertenencia, motivación, y servicio, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Que, el Artículo 1° de la Ley 1361 de 2009 modificada por la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, tiene como fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicas, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Que, en el Parágrafo del Artículo 5ª de la ley 1361 de 2009 adicionado por la Ley 1857 de 2017 establece que los empleadores deben facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar una jornada semestral deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo anterior, esto es que, los trabajadores tengan un espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, el Gerente General reconocerá y autorizará a los empleados del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP, el viernes 9 de octubre de 2020 como día de la Familia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar a los a los empleados del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior -FODESEP, el viernes 9 de octubre de 2020 como día de la Familia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y estará vigente hasta el nueve (9) de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN N°13 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE DÍA DE LA FAMILIA A LOS EMPLEADOS DEL FONDO DE
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la debida información a los empleados y a las Instituciones de Educación Superior Afiliadas al FODESEP, la presente Resolución se publicará en la página web institucional del Fondo y se mantendrá en la Secretaría General de la entidad para conocimiento de quienes así lo soliciten.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmada)
GUSTAVO ADOLFO RIVEROS SÁCHICA
Gerente General

Proyectó: María Dina Miranda Virgüez / Profesional 2 Talento Humano y Recursos Físicos
Revisó: Zuleidy Lorena Méndez Pérez / Secretaria General
Aprobó: Jefferson Amortegui Walteros / Asesor Jurídico